



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

OFICIO SEA/DGIM/DPC/226/2017

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

1. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A DE C.V
3. JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TULA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
4. LARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA FERROIMAGEN, S.A. DE C.V.
5. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
6. PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA ZUAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TOXSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V.
9. GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.
10. CIMEGAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
11. CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.
13. OBRAS DE CREACIÓN, S.A DE C.V.
14. LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.
15. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.
16. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V.
17. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
18. INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
19. BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
20. BIO ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
21. CAMINOS, OBRAS Y PUENTES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V.

PRESENTES

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN ADELANTE "EL ACUERDO GENERAL" Y EL NUMERAL 6.5 SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS BASES DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017, SE NOTIFICA EL FALLO EN EL QUE SELECCIONA A LA PERSONA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN ZACATECAS, ZACATECAS" A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN LA CALLE TIRO DE LA ESPERANZA S/N ENTRE EL DERECHO DE LA VÍA ANTIGUA CARRETERA A FRESNILLO Y DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL, CIUDAD ADMINISTRATIVA EN ZACATECAS, ZACATECAS, MISMOS QUE SERÁN CONTRATADOS A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/002/2017; ENTONCES, SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.**

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO d), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 al 000041).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO d), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 al 000041).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) y b), 7.3.2. INCISOS a) y b), y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS d) y e), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "PROYECTO" PRESENTÓ 2 (DOS) CONTRATOS LOS CUALES SON VIGENTES YA QUE UNO TERMINA EL 31 DE MAYO DE 2017 Y EL OTRO EL 19 DE ABRIL DE 2017; RESPECTO AL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ 2 (DOS) CONTRATOS DE LOS CUALES UNO ESTÁ VIGENTE, YA QUE AL VERIFICAR LA COPIA DEL CONTRATO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 AL 19 DE ABRIL DE 2017, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHAICIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA MODIFICACIÓN DERIVADA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR 3 (TRES) EMPRESAS PARTICIPANTES, COMENTADA EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL DICE:

"CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD COMO LA N° 8 EN EDIFICIO Y OBRA EXTERIOR COMO LA N° 25, PROGRAMADO CON UN INICIO EN LA QUINCENA 7 Y CONCLUYE EN LA QUINCENA 12, AMBOS CASOS, POR LO QUE SE CORRERÁ LA NUMERACIÓN CONFORME AL CATALOGO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR AL VERIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE ENCONTRÓ QUE LA EMPRESA CONTEMPLÓ LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN LO QUE SE REFIERE A OBRA LAS CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS, TAMPOCO MANO DE OBRA Y MAQUINARIA, EN LO QUE RESPECTA AL PROYECTO EJECUTIVO NO INCLUYÓ LOS INSUMOS RELACIONADOS A ESTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, NO CUENTA CON LOS 12 AÑOS DE EXPERIENCIA Ó 5 PROYECTOS A NIVEL GERENCIAL; EN LO QUE RESPECTA AL SUPERINTENDENTE DE OBRA NO CUENTA CON LOS 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO NO CUMPLE CON LOS 12 AÑOS DE EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO CUBRE EL PERFIL REQUERIDO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y NO POR EL REPRESENTANTE DEL FABRICANTE, CONFIRMANDO LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.- LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN EL INCISO III EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES".

2.- CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- PRESENTA UN PERIODO MAYOR AL REQUERIDO: 217 DÍAS, EL PERIODO SOLICITADO ES DE 180 DÍAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.4 Y 8.3, T-4 DE LAS "BASES".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- PRESENTA ESTE PROGRAMA EN 13 QUINCENAS, EL PERIODO REQUERIDO POR EL CONSEJO ES DE 12 QUINCENAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.8 Y 8.3, T-8 DE LAS BASES.

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. PRESENTA ESTE PROGRAMA EN 13 QUINCENAS, EL PERIODO REQUERIDO POR EL CONSEJO ES DE 12 QUINCENAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.9 Y 8.3, T-9 DE LAS BASES.

7.4.10 T-10 PROGRAMA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE COMPUTO, MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVO, ANEXO 13 B (QUINCENAL) DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA. PRESENTA ESTE PROGRAMA EN 13 QUINCENAS, EL PERIODO REQUERIDO POR EL CONSEJO ES DE 12 QUINCENAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.10 Y 8.3, T-10 DE LAS BASES.

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA. AMBOS ENCARGADOS NO DEMUESTRAN LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.11 Y 8.3, T-11 DE LAS BASES.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO INCLUYÓ AL ESPECIALISTA EN SUPRESIÓN DE FUEGO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.12 Y 8.3, T-12 DE LAS BASES.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL GERENTE DE PROYECTO Y AL SUPERINTENDENTE DE OBRA NO DEMUESTRAN LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO PRESENTAN LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE PANDUIT (EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

3.- JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TULA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TULA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO, NO SE PRESENTÓ EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO d), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 001 al 108)

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO d), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 01 al 108)

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:



"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) Y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS d) Y e), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

TAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE TULA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO, NO SE PRESENTÓ EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1 INCISOS a), b) Y c), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 001 al 108).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 001 AL 108).

(3) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017 (FOLIOS 001 AL 108).



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y DEL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARAMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA NARRACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA LOSACERO, EL CONCRETO PREMEZCLADO QUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA Y LOS ELEVADORES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA LOSACERO Y EL CONCRETO PREMEZCLADO QUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA Y LOS ELEVADORES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EN LOS ORGANIGRAMAS DE PROYECTO EJECUTIVO Y DE OBRA LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. SE RATIFICA LO ASENTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DONDE DICE QUE LOS CURRÍCULOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS SE ENCUENTRAN EL APARTADO 7.4.13 T-13, AUN ASI EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA REQUERIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO EN SU CURRÍCULO SOLO HACE MENCIÓN DE 2 AÑOS COMO GERENTE DE PROYECTOS POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS AÑOS DE EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN LO QUE SE REFIERE AL SUPERINTENDENTE NO HACE MENCIÓN DE HABER REALIZADO TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE HECHO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIN EMBARGO ESTÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO SE SOLICITÓ EN EL NUMERAL 7 DE LAS "BASES" MATERIA DEL PRESENTE, LAS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE REFIEREN:

"7. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

(...)
LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES."

AUNADO A LO ANTERIOR, INTEGRÓ CONSTANCIA VIGENTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA INTEGRADORA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES" SIRVIENDO COMO SUSTENTO NORMATIVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO ENTREGÓ EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SOLICITADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA COPARTICIPANTE TULA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

4.- LARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA FERROIMAGEN, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE LARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA FERROIMAGEN, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO d), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 0000001 al 0000427).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 0000001 al 0000427).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS d) Y e), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE FERROIMAGEN, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA LARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 0000001 al 0000427).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO d), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 0000001 al 0000427).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS d) Y e), Y Del 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. PRESENTA 8 CONTRATOS, SOLO UNO CUMPLE CON EL REQUISITO DEL MONTO \$158'996,024.83 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y DE LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, SIN EMBARGO ES UN CONTRATO VIGENTE, YA QUE EMPIEZA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y TERMINA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA MODIFICACIÓN DERIVADA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR 3 (TRES) EMPRESAS PARTICIPANTES, COMENTADA EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL DICE:

"CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD COMO LA N° 8 EN EDIFICIO Y OBRA EXTERIOR COMO LA N° 25, PROGRAMADO CON UN INICIO EN LA QUINCENA 7 Y CONCLUYE EN LA QUINCENA 12, AMBOS CASOS, POR LO QUE SE CORRERÁ LA NUMERACIÓN CONFORME AL CATALOGO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR AL VERIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE ENCONTRÓ QUE LA EMPRESA CONTEMPLÓ LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. PRESENTAN AL [REDACTED] PARA LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO TITULAR DEL PROYECTO EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO, Y AL [REDACTED] COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA Y GERENTE DE PROYECTO, INCUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL NUMERAL 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS BASES.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL GERENTE DE PROYECTO NO DEMUESTRA LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN PROYECTO DE EDIFICIOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. PRESENTA LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL, DEBIENDO SER EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS BASES.

5.- GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "PROYECTO" PRESENTA 3 (TRES) CONTRATOS EL DE \$122'303,812.48 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 48/100 M.N.) IVA INCLUIDO, SEGÚN SU CONVENIO LA TERMINACIÓN ES EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, NO COINCIDIENDO CON LOS DATOS DE LA RELACIÓN YA QUE AHÍ SE MENCIONA UNA TERMINACIÓN EN 2015. EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE "OBRA" PRESENTAN 3 (TRES) CONTRATOS QUE SON LOS MISMOS QUE EN EL APARTADO DE "PROYECTO" TENIENDO EL MISMO ERROR QUE EN LOS DE PROYECTO, PERO AÚN ASÍ CON LOS OTROS DOS CONTRATOS CUMPLEN CON EL MONTO ESTABLECIDO, CONSECUENTEMENTE SI CUMPLE CON "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE "PROYECTO" Y DE "OBRA" PRESENTAN 2 (DOS) CONTRATOS DE LOS CUALES UNO ES DE DE \$39'600,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EL CUAL NO ESTÁ VIGENTE YA QUE SU INICIO ES EL 16 DE MAYO DE 2016 Y SU TERMINACIÓN ES EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, NO COINCIDIENDO CON LA RELACIÓN QUE INDICA UN INICIO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PERO AÚN ASÍ CUMPLE CON LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, NO CUMPLE CON LOS 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO SE ESPECIFICA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ LOS ORGANIGRAMAS DE PROYECTO Y DE OBRA SIN LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

6.- PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO e), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, DEL APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIOS 0005).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO e), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 0001 al 0096).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS d) Y e), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

[Firma manuscrita]

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. PRESENTA SÓLO UN CONTRATO DE \$201'093,983.16 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EL CUAL ES DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA. EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO MANIFIESTA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN, NO EN PROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.11 Y 8.3, T-11 DE LAS BASES.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. FALTARON LOS ESPECIALISTAS EN IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 216 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO MANIFIESTA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN, NO EN PROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO ESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ADEMÁS NO PRESENTAN LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE PANDUIT (EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.- CONSTRUCTORA ZUAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TOXSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CONSTRUCTORA ZUAR, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TOXSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1 INCISOS a), b) Y c), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 000001 al 000167)

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO D), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 000001 AL 000167)

(3) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO D), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 000001 AL 000167)

(4) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.2. INCISOS a), b) Y c), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 000001 AL 000167)

(5) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.3, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 000001 AL 000167)

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

• **"ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS"** (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS A) Y B), 7.3.2. INCISOS A) Y B), Y 7.3.4.

• **DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3."**

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES"

RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y DEL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARAMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE TOXSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ZUAR, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000167)

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO d), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000167)

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS A) Y B), 7.3.2. INCISOS A) Y B), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES"

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "PROYECTO" PRESENTÓ 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO DE 2012, EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE "OBRA" PRESENTÓ 2 (DOS) CONTRATOS UNO DE \$40'805,506.98 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.) Y OTRO DE \$29'746,635.50 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), IVA INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN LOS APARTADOS DE PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA PRESENTÓ LOS MISMOS CONTRATOS DE LOS ANEXOS 4 Y 4a. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LAS NORMAS A APLICAR. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.-SE RATIFICA QUE LOS CURRÍCULOS SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO 7.3.13 T-13 ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL NO SE CONSIDERA UN INCUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO AL REVISAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EN EL ORGANIGRAMA DE PROYECTO EJECUTIVO LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, DEMUESTRA SU EXPERIENCIA ES EN CAMINOS Y CARRETERAS, POR OTRO LADO NO MENCIONÓ DE HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS A NIVEL GERENCIAL, EL RESPONSABLE DE LA OBRA NO MENCIONÓ EN QUE TIEMPO REALIZÓ LAS OBRAS COMO SUPERINTENDENTE, POR LO TANTO NO SE PUEDE SABER SI CUMPLE CON LOS AÑOS DE EXPERIENCIA SOLICITADOS, NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR OTRO LADO PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS DE LOS [REDACTED] LOS CUALES NO INDICÓ A QUE ESPECIALIDAD REFERIRLO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA EN PAPELERÍA DE SU EMPRESA Y NO DEL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOXSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., HECHO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.15 T-15 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA. SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS QUE FALTÓ EL DOCUMENTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ZUAR, S.A. DE C.V. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.15 Y 8.3 T-15 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y 7.4.17 T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 299 Y 315, FRACCIÓN XXV DEL "ACUERDO".- LA PERSONA PARTICIPANTE NO ENTREGÓ LA MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO PUBLICADO POR EL CONSEJO, TAMPOCO INCLUYÓ EL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ZUAR, S.A. DE C.V. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 7.4.17 Y 8.3 T-16 Y T-17 DE LAS "BASES".

8.- ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA MODIFICACIÓN DERIVADA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR 3 (TRES) EMPRESAS PARTICIPANTES, COMENTADA EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL DICE:

"CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD COMO LA N° 8 EN EDIFICIO Y OBRA EXTERIOR COMO LA N° 25, PROGRAMADO CON UN INICIO EN LA QUINCENA 7 Y CONCLUYE EN LA QUINCENA 12, AMBOS CASOS, POR LO QUE SE CORRERÁ LA NUMERACIÓN CONFORME AL CATALOGO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR AL VERIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE ENCONTRÓ QUE LA EMPRESA CONTEMPLÓ LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".



7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE PROPONE COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO REFORZADO (FOLIO 000346); EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (PÁG. 15) SE ESTIPULA COLUMNAS Y TRABES DE ACERO INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LO REFERENTE A LA MANO DE OBRA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

9.- GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS, ACUMULADOS) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1 INCISOS A), B) Y C), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 001 AL 0094).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUÉRIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) Y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS d) Y e), Y DEL 7.3.3."

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:
"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y DEL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:
"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:
"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CÓNTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA MODIFICACIÓN DERIVADA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR 3 (TRES) EMPRESAS PARTICIPANTES, COMENTADA EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL DICE:

"CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD COMO LA N° 8 EN EDIFICIO Y OBRA EXTERIOR COMO LA N° 25, PROGRAMADO CON UN INICIO EN LA QUINCENA 7 Y CONCLUYE EN LA QUINCENA 12, AMBOS CASOS, POR LO QUE SE CORRERÁ LA NUMERACIÓN CONFORME AL CATALOGO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR AL VERIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, NO SE ENCONTRARON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LOS INSUMOS DE PROYECTOS Y LAS NORMAS A APLICAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES"



7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.- LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL INCISO III NO DESCRIBIÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES".

10.- CIMEGAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CIMEGAS, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE ANALISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANALISIS Y EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCION IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

APARTADO "8.2 ANALISIS Y EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCION V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MINIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. PRESENTA 3 CONTRATOS: EL PRIMERO DE \$69'093,400.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL SEGUNDO DE \$ 90'459,501.00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) ESTOS DOS CONTRATOS SON DE MONTO MENOR AL REQUERIDO POR EL CONSEJO Y EL TERCERO DE \$143'794,400.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TERMINÓ EN DICIEMBRE DE 2014, LOS TRES CON IVA INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C.JF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA MODIFICACIÓN DERIVADA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR 3 (TRES) EMPRESAS PARTICIPANTES, COMENTADA EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL DICE:

"CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD COMO LA N° 8 EN EDIFICIO Y OBRA EXTERIOR COMO LA N° 25, PROGRAMADO CON UN INICIO EN LA QUINCENA 7 Y CONCLUYE EN LA QUINCENA 12, AMBOS CASOS, POR LO QUE SE CORRERÁ LA NUMERACIÓN CONFORME AL CATÁLOGO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR AL VERIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE ENCONTRÓ QUE LA EMPRESA CONTEMPLÓ LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO INCLUYO AL ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PAGINA 215 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS SE ASENTÓ "PRESENTO ÚNICAMENTE EL REGISTRO DE LA EMPRESA CIMEGAS, S.A. DE C.V., POR LO QUE SE PREVINO A ESTA EMPRESA PARA QUE PRESENTE EL DOCUMENTO 7.4.18 T-18 DE LA COPARTICIPANTE", EL DÍA 14 DE MARZO PRESENTAN EL AVISO DE REGISTRO PATRONAL DE QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER EL AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS BASES.

11.- CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

- (1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1 INCISOS A), B) Y C), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000297).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) Y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DE DICHO EJERCICIO, SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA, NUMERAL 7.3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE, NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:
"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:
"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CORPORACIÓN CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTORA, G.C., S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1 INCISOS A), B) Y C), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000297).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- **"ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS"** (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) y b), Y 7.3.4.
- **DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3."**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DE DICHO EJERCICIO, SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA, NUMERAL 7.3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO NO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LAS NORMAS A APLICAR. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".



12.- OBRAS DE CREACIÓN, S.A DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 001 AL 019).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LEVARA A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 001 AL 019).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DE BE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

***"ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1, INCISOS a) Y b), 7.3.2 INCISOS a) Y b) Y 7.3.4.**

***DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.14, INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3"**

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y DEL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA PRESENTA UNA DIFERENCIA REFLEJADA EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EN EL RESULTADO DEL ACTIVO Y LA SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL, LO CUAL ARROJA FALTA DE CERTEZA EN LA INFORMACIÓN. LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA SEÑALADO EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS. (FOLIOS 001 AL 019).

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE, NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "PROYECTO" Y "OBRA" PRESENTAN LOS DOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y EL DE "OBRA" EN EL ANEXO 4a CONFIRMANDO LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, PERO AUN ASÍ CUMPLE CON LOS DOS CONTRATOS DE PROYECTOS Y DE OBRAS, CONSECUENTEMENTE PRESENTA "**MÍNIMO DOS**" CONTRATOS DE "OBRA" **EJECUTADOS** SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN LA RELACIÓN LOS INSUMOS PARA EL PROYECTO, Y PARA OBRA NO INCLUYÓ LA LOSACERO, POR ÚLTIMO NO HACE MENCIÓN LAS NORMAS A APLICAR. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN LA RELACIÓN LOS INSUMOS PARA EL PROYECTO, Y PARA OBRA NO INCLUYÓ LA LOSACERO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, SU EXPERIENCIA ES EN OBRA Y NO MENCIONA DE HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS A NIVEL GERENCIAL, EL RESPONSABLE DE LA OBRA NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA DE 10 AÑOS MÍNIMO ESTIPULADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE HECHO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIN EMBARGO ESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO SE SOLICITÓ EN EL NUMERAL 7 DE LAS "BASES" MATERIA DEL PRESENTE, LAS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE REFIEREN:

"7. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

(...)

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES."

AUNADO A LO ANTERIOR, INTEGRO CONSTANCIA VIGENTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA INTEGRADORA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES" SIRVIENDO COMO SUSTENTO NORMATIVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

13.- LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. PRESENTA 3 CONTRATOS: EL PRIMERO DE \$535'958,159.92 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/10 M.N.), EL SEGUNDO DE \$107'873,138.49 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) Y EL TERCERO DE \$52'854,669.22 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), TODOS CON IVA INCLUIDO, LOS DOS ÚLTIMOS NO CUMPLEN CON EL MONTO REQUERIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:



"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA. LAS DOS EMPRESAS MANIFIESTAN QUE NO EJECUTARÁN EN FORMA CONJUNTA CON OTRA U OTRAS PERSONAS PARTE ALGUNA DEL PROYECTO INTEGRAL, PERO AUN ASÍ PRESENTAN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ANEXO 18 QUE SE INTEGRA EN EL SOBRE FINANCIERO, NUMERAL 17.1 DE LAS BASES, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES"

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO PRESENTAN LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE PANDUIT (EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

14.- ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C. V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICAN:

"V. QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO.

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA NARRACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN LA RELACIÓN DE INSUMOS EL CONCRETO PREMEZCLADO DE 200 Kg/cm2, 250 Kg/cm2 Y 300 Kg/cm2 Y TAMPOCO MENCIONA LAS NORMAS A APLICAR. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EL CONCRETO PREMEZCLADO DE 200 Kg/cm2, 250 Kg/cm2 Y 300 Kg/cm2. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, SU EXPERIENCIA ES EN OBRA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE HECHO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIN EMBARGO ESTÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO SE SOLICITÓ EN EL NUMERAL 7 DE LAS "BASES" MATERIA DEL PRESENTE, LAS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE REFIEREN:

7. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

(...)

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL; NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES."

AUNADO A LO ANTERIOR, NO INCLUYÓ LAS CONSTANCIAS DE LA EMPRESA INTEGRADORA Y DE SU PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES"

15.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO D), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 00001 AL 053)

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO D), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017. (FOLIOS 00001 AL 053)

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.



APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) Y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO GENERAL Y EN LAS BASES"

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. "PRESENTA 11 CONTRATOS: 3 CUMPLEN CON EL REQUISITO DE MONTO, \$738'396,170.52 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 52/100 M.N.) EJECUTADO EN 2009, \$305'103,713.79 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) EJECUTADO EN 2008 Y \$199'668,620.66 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 66/10 M.N.) EJECUTADO EN 2005, LOS TRES CON IVA, COMO SE OBSERVA NO CUMPLEN CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN (2015-2016) CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA MODIFICACIÓN DERIVADA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR 3 (TRES) EMPRESAS PARTICIPANTES, COMENTADA EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL DICE:

"CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA PARTIDA DE ACCESIBILIDAD COMO LA N° 8 EN EDIFICIO Y OBRA EXTERIOR COMO LA N° 25, PROGRAMADO CON UN INICIO EN LA QUINCENA 7 Y CONCLUYE EN LA QUINCENA 12, AMBOS CASOS, POR LO QUE SE CORRERÁ LA NUMERACIÓN CONFORME AL CATALOGO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

NO OBSTANTE LO ANTERIOR AL VERIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE ENCONTRÓ QUE LA EMPRESA CONTEMPLÓ LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LO REFERENTE A LA MANO DE OBRA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE HECHO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIN EMBARGO ESTÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO SE SOLICITÓ EN EL NUMERAL 7 DE LAS "BASES" MATERIA DEL PRESENTE, LAS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE REFIEREN:

"7. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.
(...)

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES."

AUNADO A LO ANTERIOR, NO INCLUYÓ LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE PANDUIT (EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES"

16.- BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO 7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES SE ENCUENTRAN LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS DE LOS ANEXOS 4 Y 4ª, POR LO TANTO SE SOSLAYA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DICHAS COPIAS SE REVISARON Y SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:

EN EL APARTADO DE "PROYECTO" PRESENTA 4 (CUATRO) CONTRATOS, 2 (DOS) DE 2012 SON DE PROYECTO EJECUTIVO UNO DE \$210'028,862.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y OTRO DE \$86'593,405.98 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 98/100M.N.), UNO EN 2015 POR \$129'236,056.56 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) POR ÚLTIMO OTRO EN 2016 POR \$258'302,885.17 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), TODOS CON IVA INCLUIDO, DE ESTOS DOS ÚLTIMOS SON DE OBRA Y NO DE PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES"



7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN LOS APARTADOS DE PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA PRESENTÓ UN CONTRATO DE \$258'302,885.17 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN INICIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SU TERMINACIÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LO TANTO NO ESTÁ VIGENTE. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES".

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE OBSERVÓ QUE LA PERSONA HACE MENCIÓN DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA, PERO NO ES ASI, YA QUE NO INCLUYE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.3 Y 8.3 T-3 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LAS NORMAS A APLICAR. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, SU ESPECIALIDAD ES EN OBRA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO SU EXPERIENCIA ES EN OBRAS, POR LO TANTO, NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INTEGRÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA E INTEGRADORES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA PERSONA PARTICIPANTE ENTREGÓ EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

17.- INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN LO QUE RESPECTA AL PROYECTO EJECUTIVO PRESENTA DOS CONTRATOS EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONFRONTACIÓN, S.C., SOLO UNO INDICA QUE LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS ELABORO EL PROYECTO EJECUTIVO, EN EL OTRO SE DELIMITAN LOS TRABAJOS QUE EJECUTARA CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES Y SE INDICA QUE INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. PARTICIPARA EJECUTANDO LA OBRA, POR LO QUE SOLO PRESENTA UN CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO; EN LO QUE RESPECTA A LOS CONTRATOS DE OBRA, PRESENTA 3 CONTRATOS: EL PRIMERO DE \$782'450,362.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) TERMINA EL 15 DE FEBRERO DE 2017, POR LO QUE ES UN CONTRATO VIGENTE (LA ENTREGA RECEPCIÓN SE EFECTUÓ EL 06 DE MARZO DE 2017, FALTANDO TODAVÍA EL FINIQUITO), EL SEGUNDO DE \$124'062,205.07 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.) CUYO MONTO ES MENOR AL REQUERIDO Y EL TERCERO DE \$580'349,967.33 (QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), LOS TRES CON EL IVA INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ **"MÍNIMO DOS"** CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE, A LO CUAL EL REPRESENTANTE DE INGENIERIA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE LA CARTA QUE LE PROPORCIONA EL FABRICANTE ES ORIGINAL YA QUE ELLOS LO IDENTIFICAN CON UNA MARCA AMARILLA, LO QUE SE VERIFICÓ EN LA REVISION DETALLADA, SE CONSTATO LA MARCA AMARILLA. SIN EMBARGO ESTÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO SE SOLICITÓ EN EL NUMERAL 7 DE LAS "BASES" MATERIA DEL PRESENTE, LAS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE REFIEREN:

"7. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

(...)

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES."

AUNADO A LO ANTERIOR, PRESENTÓ CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO DE UNA SOLA PERSONA. CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

18.- BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". FALTÓ EL CURRÍCULO DE EL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

19.- BIO ECO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO EJECUTIVO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LAS NORMAS A APLICAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- DEBIDO A QUE SE NOTO ALTERACION EN LA CEDULA PRESENTADA DE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, SE PROCEDIO A VERIFICAR SU CEDULA EN EL PORTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES, ENCONTRANDOSE QUE NO ES ARQUITECTO, SU PROFESIÓN ES LICENCIADO EN DERECHO DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE SU CEDULA PROFESIONAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". DEBIDO A QUE SE NOTO ALTERACION EN LAS CEDULAS DE LOS 3 (TRES) CURRÍCULOS PRESENTADOS POR LA PERSONA PARTICIPANTE SE VERIFICARON EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DANDO COMO RESULTADO QUE LAS PROFESIONES REALES SON DE LICENCIADO EN DERECHO Y PSICÓLOGOS Y NO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA PERSONA PARTICIPANTE INCLUYE LA CARTA COMPROMISO DEL INTEGRADOR EN VEZ DEL FABRICANTE. SIN EMBARGO ESTÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO SE SOLICITÓ EN EL NUMERAL 7 DE LAS "BASES" MATERIA DEL PRESENTE, LAS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE REFIEREN:

"7. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

(...)

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES."

AUNADO A LO ANTERIOR, PRESENTÓ CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO DE UNA SOLA PERSONA, ALGUNAS DE LAS CONSTANCIAS YA NO ESTÁN VIGENTES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

20.- CAMINOS, OBRAS Y PUENTES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CORPORACIÓN CAMINOS, OBRAS Y PUENTES, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000142).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000142).

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) Y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS d) Y e), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES"



DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CORPORACIÓN CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CAMINOS, OBRAS Y PUENTES, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000142).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, (FOLIOS 000001 AL 000142).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS a) Y b), 7.3.2. INCISOS a) Y b), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.1. INCISOS D) Y E), Y DEL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES"

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

- (1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y DEL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA PRESENTA UNA DIFERENCIA REFLEJADA EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EN EL RESULTADO DEL ACTIVO Y LA SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL, LO CUAL ARROJA FALTA DE CERTEZA EN LA INFORMACIÓN. LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA SEÑALADO EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

- (2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "PROYECTO" Y DE "OBRA" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA SON UN ACTA DE RECEPCIÓN EN LA CUAL NO SE ESPECIFICA EL MONTO CONTRATADO, POR LO TANTO NO SE PUDO VERIFICAR SI SUS CONTRATACIONES SON DE PROYECTO EJECUTIVO Y DE OBRA, EN LA RELACIÓN LOS MONTOS Y PLAZOS REPORTADOS NO SE PUDIERON VERIFICAR SI CORRESPONDEN CON LOS CONTRATOS YA QUE NO LOS ANEXA A SU PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$125'461,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO PRESENTÓ LAS CARATULAS DE SUBCONTRATOS EN LOS CUALES NO SE ESPECIFICA MONTO Y PLAZO, PRESENTA CONVENIOS EN LOS QUE NO SE ESPECIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LO TANTO NO SE PUDO CONSTATAR SI SE ENCUENTRAN VIGENTES, ADEMÁS EL OBJETO DEL CONTRATO NO INDICA QUE SEA PROYECTO EJECUTIVO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA NARRACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LAS NORMAS A APLICAR. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA.- EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, NO HACE MENCIÓN DE HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS A NIVEL GERENCIAL. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS VIGENTES DEL INTEGRADOR. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. EN UNA SOLA MANIFESTACIÓN ESTÁN INTEGRANDO LOS DATOS DE LAS DOS EMPRESAS, POR LO TANTO SE SOSLAYA LA NOTA ASENTADA EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA COPARTICIPE NO ENTREGO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

EL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA FUE SOLVENTE COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO ES:

1.- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II, INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/002/2017, ELABORADO CON BASE EN LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL AREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN ZACATECAS, ZACATECAS**" A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN LA CALLE TIRO DE LA ESPERANZA S/N ENTRE EL DERECHO DE LA VÍA ANTIGUA CARRETERA A FRESNILLO Y DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL, CIUDAD ADMINISTRATIVA EN ZACATECAS, ZACATECAS, POR LA CANTIDAD DE **\$145'847,235.85 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

85/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, A TRAVÉS DE SU ÁREA RESPECTIVA, SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHO PUNTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1; ASÍ COMO "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" VIGENTE DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

V. DEBE ENTREGAR LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL QUE ÍNTEGRA LA PLANTILLA DE PROYECTO EJECUTIVO, INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIONES REALIZARÁ, Y DEBE ANEXAR EL CURRÍCULUM VITAE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANTILLA ANTES MENCIONADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

VI. DEBE ENTREGAR LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL QUE ÍNTEGRA LA PLANTILLA DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIONES REALIZARÁ, Y DEBE ANEXAR EL CURRÍCULUM VITAE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANTILLA ANTES MENCIONADA, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL CASO DEL SUPERINTENDENTE Y 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL RESTO DE LOS PROFESIONALES, TODOS EN TRABAJOS SIMILARES.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C.JF/SEA/DGIM/LP/02/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO:

"LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS)".

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CONFORME A LO SEÑALADO OFICIO SEPLE./ADM./011/1227/2017
DEL 8 DE MARZO DE 2017

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Arq. Rosario Domínguez Borjas	Subdirectora de Presupuestos y Concursos	
Elaboraron	Arq. Maria de los Angeles Andrade del Rio	Jefe de Departamento	
	Ing. Nestor Lopez Mata	Jefe de Departamento	

C.c.p. Lic. Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez.- Director General de Auditoría.- Presente
Ing. Homero Francisco Ruiz Palma.- Director de Auditoría de Obra Menor y Mantenimiento.- Presente
Arq. Alfredo Alfonso Sigüenza Gómez.- Director de Obras.- Presente